



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 999

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Mujer y Equidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, D° ALC. N° 3808 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.34 - Centro de la Mujer.

4.- Las Solicitudes de contratación N° 85, 91, 361 y 389 del 2018, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan a continuación por prestación de servicios profesionales en el Programa Centro Mujer y Equidad.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social, Psicóloga Clínica Comunitaria, Apoyo en seguimiento de causas del Tribunal de Familia, respectivamente, en el marco del programa denominado Centro Mujer y Equidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mónica Andrea Díaz Quezada	100000000-0	1.013.614.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Ivana Fabiola Müller Mancilla		750.000.-	01/01/2018	28/02/2018
3	Sergio Andrés Pérez Araneda		750.000.- 989.763.-	01/02/2018 01/03/2018	28/02/2018 30/06/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.34 - Centro de la Mujer.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde